

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

...PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Juliana Pungiluppi Leyva
Directora General

Martha Patricia Torres Pinzón
Director(a) Regional Santander

Eddy Mendez Delgadillo
Coordinador(a) Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo

Bucaramanga, 06 de Agosto de 2019



MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL XXXXX

Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo – Contexto
6. Primera Infancia
7. Nutrición
8. Protección
9. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
10. Maltrato Infantil
11. Canales y medios para atención a la ciudadanía
12. Línea anticorrupción y página web
13. Evaluación de la Mesa Pública
14. Cierre



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



MESA PÚBLICA

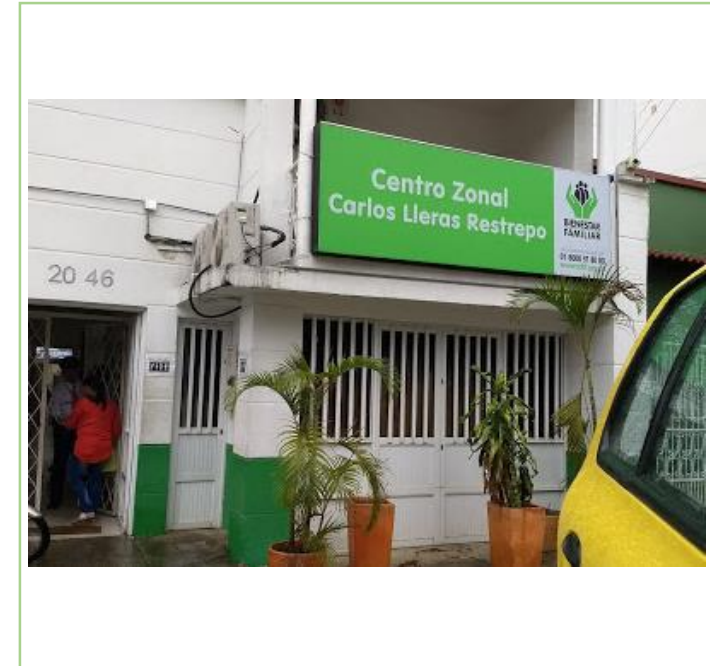
Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



MAPA ESTRATÉGICO 2015 - 2018

VISIÓN

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

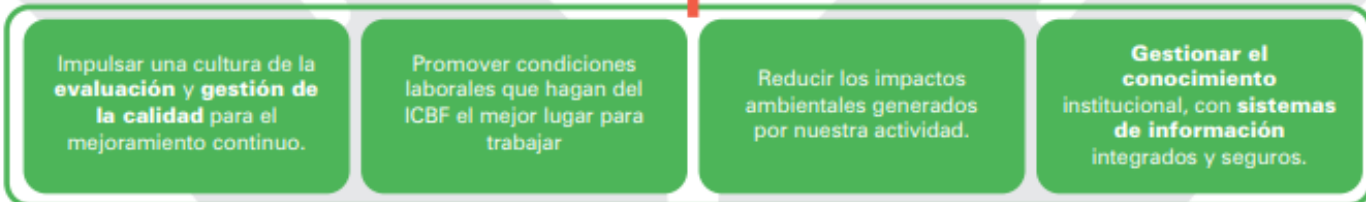
MISIÓN

Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

EN LA PERSPECTIVA DE SERVICIOS
Trabajamos para

EN LA PERSPECTIVA DE PROCESOS
Tenemos un Sistema de Gestión que propende por:

EN LA PERSPECTIVA DE ALIADOS Y SOCIEDAD
Buscamos:



Articular las instancias del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** y del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**.

Trabajar con **transparencia y buen gobierno** para promover el **control social** y la **participación ciudadana**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Hacer un **uso eficiente** de los recursos de los niños, niñas y adolescentes, porque son sagrados

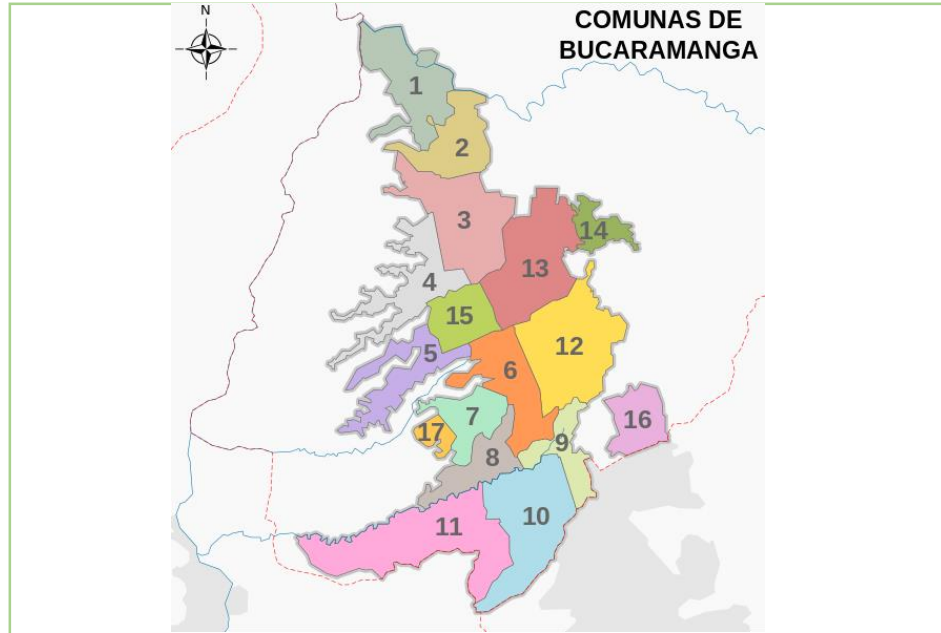


Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO



Municipios
de
influencia

BUCARAMANGA

Funcionarios	Dic - 2018	Jun - 2019
Personal de Planta	37	35
Contratistas	12	14
Vacantes	6	6

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE	40,279	92,441	132,720



PRIMERA INFANCIA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	516	12.305	13.061	\$ 28.248.312.091
CONSOLIDADO ATENCIÓN	521	12.365	12.988	\$ 28.248.312.091
%				

JUNIO- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	516	12.305	12.305	\$ 24.897.888.515
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	507	12.196	12.196	\$ 14.658.184.420
%				



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PRIMERA INFANCIA

Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES INTEGRAL	1	15	14	\$ 51.334.986
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	6	982	982	\$ 2.500.301.330
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	8	1.492	1.492	\$ 3.548.533.411
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	63	3.136	3.136	\$ 5.861.036.608
HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL	2	96	96	\$ 182.953.360
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	54	756	756	\$ 1.318.434.726
HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL	17	204	204	\$ 475.148.852
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	353	4.236	4.128	\$ 7.629.475.485



PRIMERA INFANCIA

Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	12	1.388	1.388	\$ 3.301.182.557
TASA COMPENSATORIA	-	-	-	\$ 29.487.200

PRIMERA INFANCIA

Logros: Se han realizado acciones entre el ICBF y el municipio para el desarrollo de iniciativas que fortalezcan la prevención del riesgo en las distintas problemáticas que vulneran los derechos de los niños y niñas y adolescentes, como es el maltrato infantil y el abuso sexual, consumo de sustancias, violencia escolar entre otras.

Retos: Desarrollar una plan de acción conjunto entre ICBF y municipio de Bucaramanga para la atención prioritaria y promoción de la garantía de los derechos de los niños y niñas hijos de familias migrantes, ofreciendo de manera coordinada servicios como son, tramite de documentos de identificación, vacunación, salud oral, control de crecimiento y desarrollo controles prenatales, entre otros, los cuales hacen parte de los criterios de focalización establecidos por el ICBF para acceder a la vinculación de nuestros servicios.



PRIMERA INFANCIA

Logros: Se ha articulado con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo acciones, para el desarrollo de actividades culturales hacia los sectores que no tienen acceso a bibliotecas, focalizando la prestación de este servicio a través de los Hogares Comunitarios de Bienestar.

Retos: Contemplar acciones de cualificación permanente del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, cuyos criterios de priorización sean mejora en las condiciones de vivienda, acceso a servicios públicos, y apoyo en la formación profesional del talento humano, debido a que la mayoría de las madres comunitarias no cuentan con recursos para financiar sus estudios.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NUTRICIÓN

Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APOORTE	2	340	340	6.889.160



NUTRICIÓN

Logros:

- Fortalecimiento del SSN para Niños y niñas con malnutrición.
- Capacitaciones a agentes educativos y madres comunitarias sobre temas:
 - hábitos alimentarios saludables diferentes grupos de edad.
 - lactancia materna y alimentación complementaria.
- Suministro de AAVN a la población Beneficiaria.
- Asistencia técnica desde el componente de salud y nutrición de manera permanente con las modalidades de atención familiar, comunitaria y institucional.
- Apoyo por parte de las estudiantes de practica de la escuela de nutrición de la uis.

Retos:

- La implementación de la Minuta Patrón Vigencia 2019 basada en las GABAS y orientaciones RIEN.
- Desarrollar estrategias pedagógicas para que niños/niñas y familias se apropien de elementos para asumir hábitos saludables.
- Fortalecer a los Agentes Educativos y operadores para que generen cambios comportamentales en los hábitos y estilos de vida saludable a través de la promoción y prevención de la enfermedad.
- Prevenir y reducir la Desnutrición y las deficiencias de micronutrientes.
- Mejorar la practica de la lactancia materna.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NUTRICIÓN

- ✓ Educación Inicial a los diferentes modalidades de atención que hacen parte de la primera Infancia del Centro zonal Carlos Lleras Restrepo.
- ✓ Verificación del acceso de niños y niñas a los servicios de salud a través de las unidades de servicio.
- ✓ Con los reportes de SSN(Sistema de seguimiento Nutricional) se pretende realizar una descripción general de la situación nutricional con la que ingresaron nuestros beneficiarios realizando intervenciones a nivel individual y colectivo con el fin de mejorar el estado nutricional de los niños, niñas , madres gestantes.
- ✓ Fomento y promoción de la semana mundial de la lactancia materna a través de la celebración de la semana mundial.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	115	116	116	497,734,264
CONSOLIDADO ATENCIÓN	109	110	110	488,122,534
%				

MAY- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	13	13	13	98,991,568
EJECUCIÓN CORTE MAY 2019	13	23	23	28,835,190
%				



PROTECCIÓN

Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	2	2	2	\$ 12.815.640
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	11	11	11	\$ 86.175.928



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN

Logros:

Atención al 100% en términos de ley de los casos reportados de maltrato infantil (violencia física, psicológica y/o negligencia) en peticiones tipo Reportes de amenaza o vulneración de derechos y por solicitudes de restablecimientos de derechos

Retos:

Potencializar la articulación interinstitucional en el ente territorial en pro de la disminución de cifras de la problemática del maltrato infantil en el Municipio de Bucaramanga



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN

SOLICITUDES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

2018	JUN 2019
756	311

Violencia física, psicológica y/o negligencia y Violencia Sexual

2018	JUN 2019
530	241

REPORTE DE AMENAZA O VULNERACION DE DERECHOS

2018	JUN 2019
915	396

“Violencia física, psicológica y/o negligencia”

2018	JUN 2019
741	303



PROTECCIÓN

ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA

2018	JUN 2019
553	249

TRAMITE DE ATENCION EXTRAPROCESAL

2018	JUN 2019
1486	756

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Tipo	Total 2018	Principales motivos	2018	2019 (Enero – Junio)
Quejas	24	Demora en la atención (omitir, negar, retardar o entorpecer asuntos a su cargo o prestación del servicio)	06	01
		Incumplimiento, abuso o extralimitación de deberes o funciones.	13	05
		Maltrato al Ciudadano	05	01
Reclamos	87	Incumplimiento de Obligaciones	29	12
		Incumplimiento en Calidad de producto o servicio	11	05
		Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes	16	03
Sugerencias	02	Felicitaciones y Agradecimientos	01	0
		Servicio al Ciudadano	01	0
Derechos de petición	920	Solicitud de Copias	352	197
		Servicio al Ciudadano	207	92
		Traslado de Historia	201	88

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Logros:

Dar respuesta oportuna a las quejas, reclamos y sugerencias interpuestas por ciudadanos teniendo en cuenta sus opiniones y/o peticiones para mejorar los servicios y la atención en el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo.

Retos:

Ofrecer servicios de calidad y calidez humana brindando una atención oportuna a los y las ciudadanas que soliciten los servicios en el centro zonal Carlos Lleras Restrepo.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MALTRATO INFANTIL

“La violencia contra los niños, niñas y adolescentes es una violación de sus derechos humanos, una realidad preocupante de nuestras sociedades. Jamás se puede justificar, sea por razones disciplinarias o por tradiciones culturales. No hay niveles ‘razonables’ de violencia que sean aceptables. La violencia legalizada contra los niños en un ámbito determinado corre el riesgo de generar tolerancia respecto de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en general.” **Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MALTRATO INFANTIL

CONCEPTO:

La Ley 1098 de 2006 de Colombia, define el maltrato infantil como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”, incorporando el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño a la legislación interna.

Esta definición incluye las expresiones físicas, psicológicas y diversas formas en las que se expresa la violencia sexual, se resalta de igual manera el descuido, la omisión o el trato negligente como formas de maltrato y lo define también como cualquier forma de violencia o agresión



MALTRATO INFANTIL

Principales diferencias entre la expresión de maltrato infantil y violencia contra los niños, niñas y adolescentes

MALTRATO INFANTIL	VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
La expresión “maltrato Infantil” sólo se refiere al maltrato que se da en el periodo de la Infancia y deja por fuera la etapa de la adolescencia.	Expresa los diferentes grupos etarios y el curso de vida de las víctimas, el cual puede ir desde la primera infancia a la adolescencia
La categoría “Infantil” contribuye a que se siga invisibilizando la categoría de género y las afectaciones particulares que se sufren por ser niña.	Desde un enfoque de género, considera que las violencias pueden afectar de manera distinta a niños y niñas y que los factores de riesgo pueden variar según el sexo y la identidad y expresión de género.
Maltrato Infantil es un término acuñado desde la medicina y el sector salud, el cual debe ser reportado al sector de protección.	Desde el marco de la doctrina de la protección integral, no sólo es considerado un asunto de salud pública, sino que, ante todo, es una vulneración a los Derechos de la infancia y adolescencia y por lo tanto son necesarias acciones intersectoriales para el Restablecimiento de sus Derechos.
El Concepto de Maltrato se define en el Código de Infancia y adolescencia, pero no describe la totalidad de las formas como se expresa, es decir, no ofrece una definición operativa de lo que se entiende por maltrato físico, psicológico o sexual	El concepto de violencia contra los niños, niñas y adolescentes se equipara y guarda armonía con los desarrollos normativos colombianos en materia de violencia intrafamiliar, escolar, sexual y contra la mujer y las definiciones que allí se contemplan.



ENESTAR
FAMILIAR

MALTRATO INFANTIL

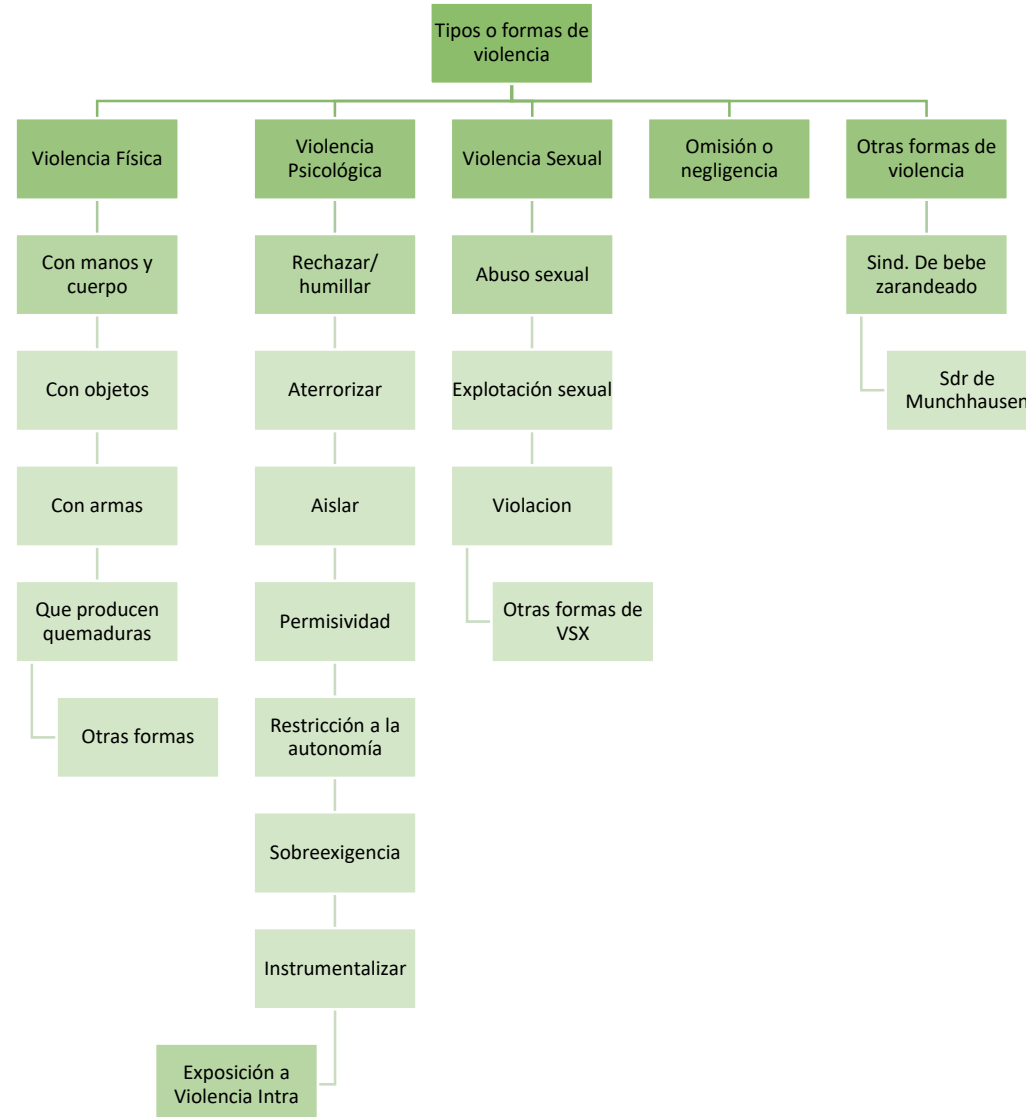
Aspectos a tener en cuenta para la caracterización de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

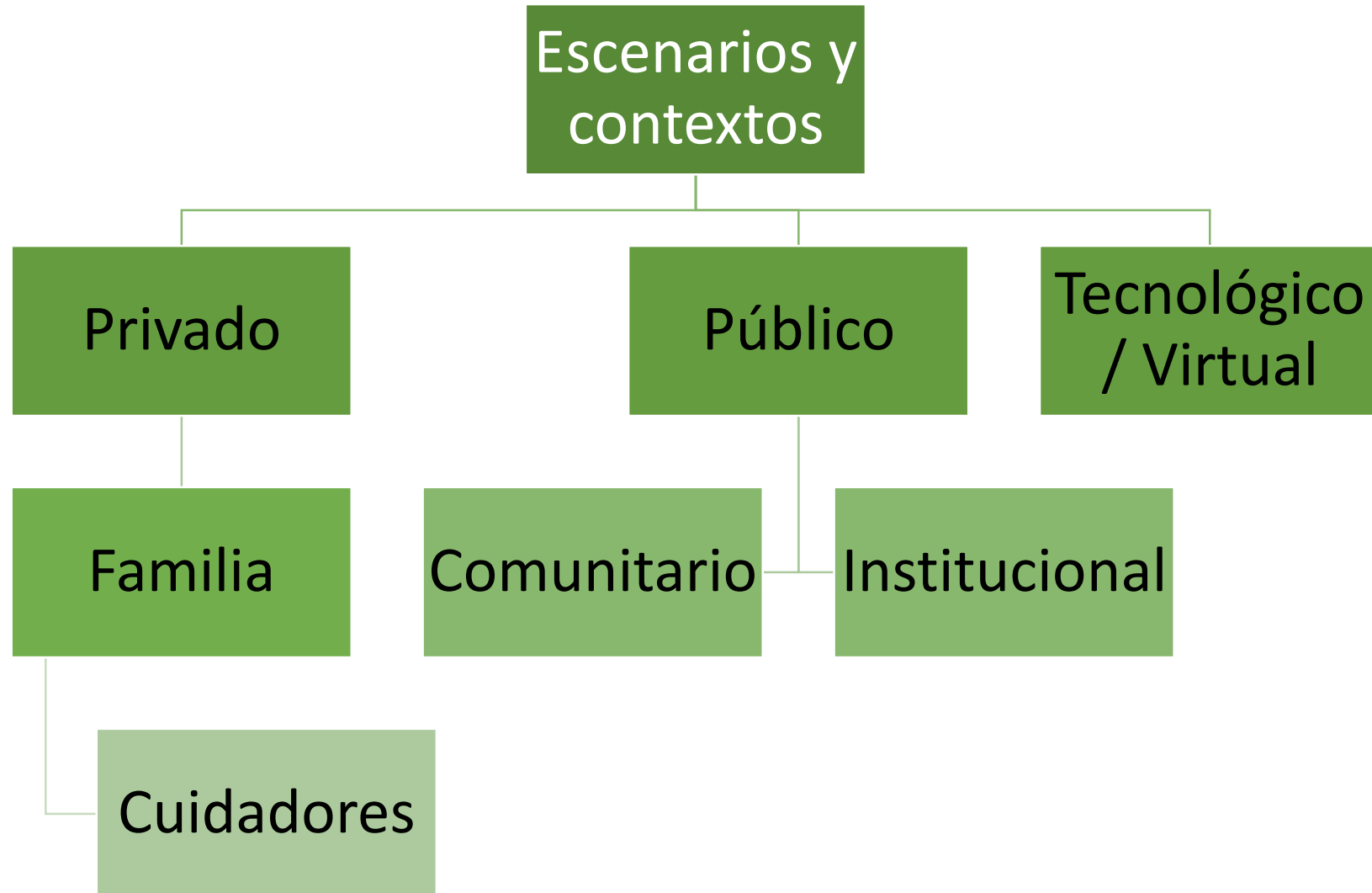
MALTRATO INFANTIL

Tipos o formas de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.



MALTRATO INFANTIL

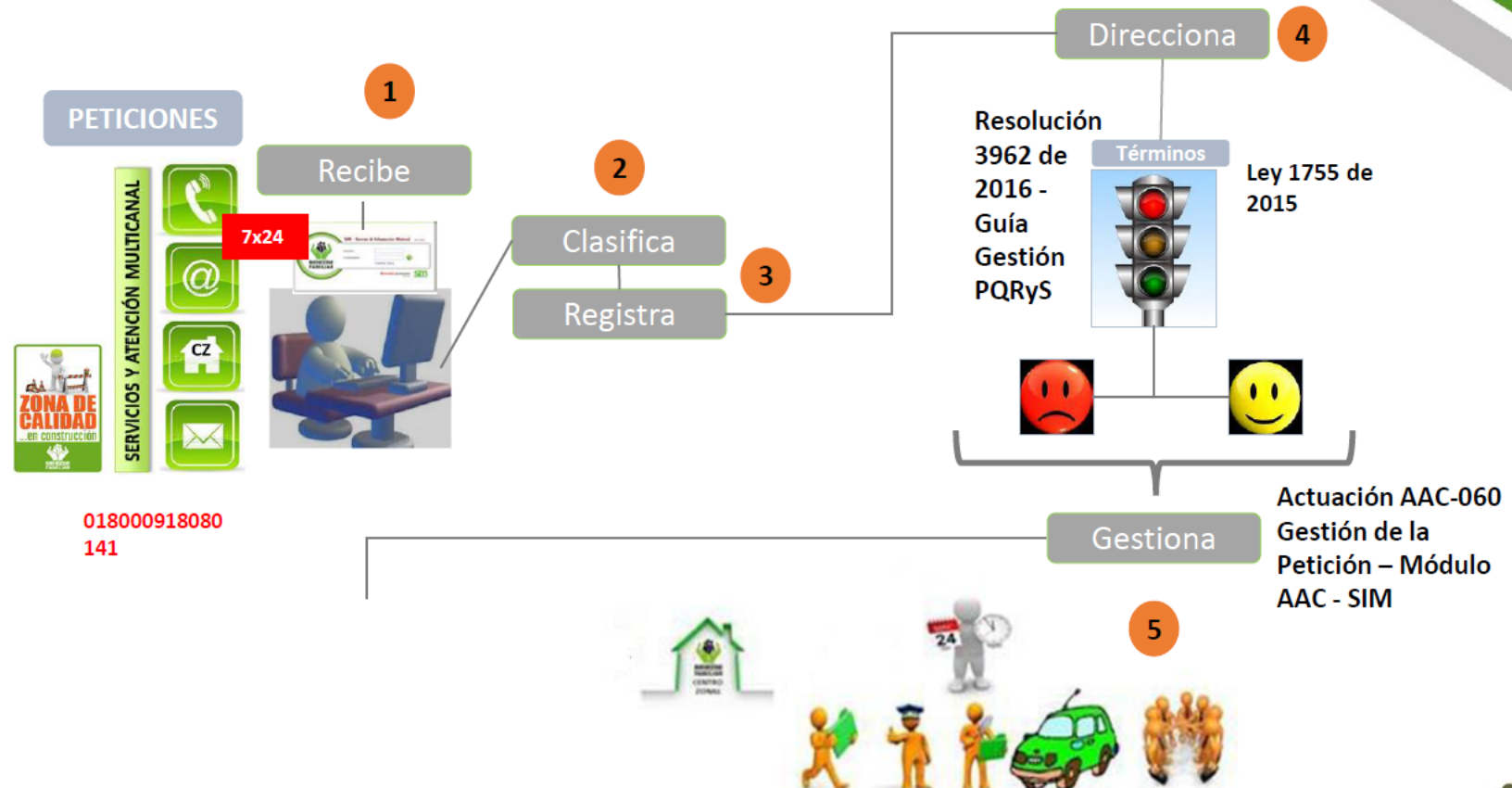
Contextos en los que se presenta la violencia



MALTRATO INFANTIL

ruta de actuaciones

FASE I



MALTRATO INFANTIL

ruta de actuaciones

FASE II

DEFINICION DEL TRAMITE A SEGUIR

Con fundamento en el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de derechos, la Autoridad Administrativa debe determinar el trámite a seguir, según el caso, así:

1. Asistencia y asesoría a la familia en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF

2. Trámites de atención extraprocetal

- 2.1. Tramite de Conciliación, fuera del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- 2.2. Trámite de Diligencia de Reconocimiento Voluntario.
- 2.3. Trámite de formulación de demandas
- 2.4. Trámite para la Salida del País
- 2.5. Trámite de Restablecimiento Internacional de Derechos

3. Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

****No amerita apertura de PARD por lo cual se da cierre a la solicitud** (Según lo descrito en la guía del Equipo Técnico Interdisciplinario.)



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

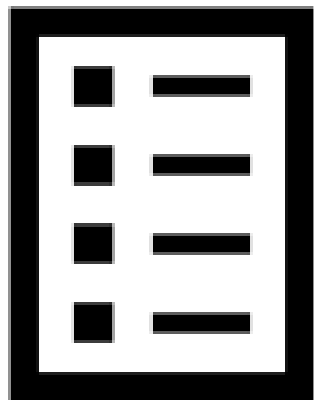
Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



¡Gracias!



BIENESTAR
FAMILIAR